

Santiago, 8 de agosto de 2019  
GG N° 510 / 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref: Suscripción contrato compraventa para  
adquisición de AFP Colfondos

Señor Presidente:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. ("AFP HABITAT"), sociedad inscrita bajo el N° 51 en el Registro de Valores que lleva esa Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, por medio de la presente comunica, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

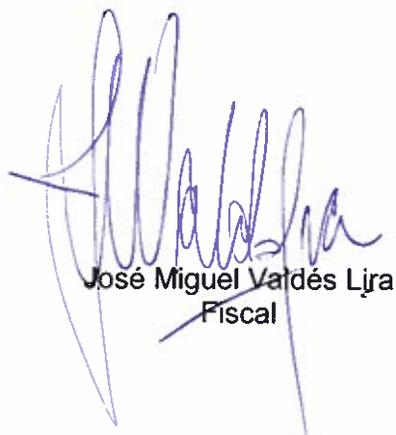
En el marco de la operación comunicada a vuestra Comisión mediante hecho reservado de fecha 14 de septiembre de 2018, vengo en informar que con esta fecha nuestra filial Habitat Andina S.A., de la cual AFP HABITAT tiene el 99,9% de su propiedad, suscribió un contrato denominado "Share Purchase Agreement" con la sociedad canadiense The Bank of Nova Scotia y la sociedad colombiana Mercantil Colpatria S.A. y otras sociedades relacionadas a ellas, para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad colombiana administradora de fondos de pensiones y cesantías "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y la totalidad de los derechos sociales de la sociedad colombiana "SUMA Ltda."

Asimismo, se informa que el Directorio de AFP HABITAT en reunión extraordinaria, realizada el 5 de agosto de 2019, acordó por la unanimidad de los presentes lo siguiente: i) suscribir el referido contrato "Share Purchase Agreement" para garantizar a los vendedores el cumplimiento de las obligaciones que contrajo su filial Habitat Andina S.A.; y, ii) financiar el precio de compra con recursos propios y financiamiento bancario.

El cierre de la transacción, se encuentra sujeto a ciertas condiciones habituales para este tipo de operaciones, entre las que se encuentra la autorización de las autoridades regulatorias de Colombia.

El precio por las acciones y derechos sociales descritos anteriormente, será de 585.000.000.000 de pesos colombianos, cifra que está sujeta a ciertos ajustes e intereses que serán calculados al cierre de la transacción. El precio será pagadero en efectivo al contado al momento del traspaso de las respectivas acciones y derechos sociales.

Saluda atentamente a Ud.,



José Miguel Valdés Lira  
Fiscal

cc./ Superintendencia de Pensiones  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso